

Nombre del trámite o servicio: Constancia de liberación de Prácticas y/o Servicio Social

Clave: CONALEP/DG/11

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos
Avenida Plutarco Elías Calles Núm. 13, Col. Club de Golf, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: 01(777) 318 03 43; 318 03 87 y 312 55 08
Correo electrónico: opdmjgp@conalep.edu.mx
[Ver ubicación](#)

Planteles del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos:

Plantel Cuautla Domicilio: Privada Lázaro Cárdenas 4-C Col. Eusebio Jauregui, Cuautla, Morelos, C.P. 62749 Teléfono: (735) 3534242 y 3534200 Ext. 114 Correo electrónico: patty_perez@hotmail.com

Plantel Cuernavaca Domicilio: Carretera México Acapulco k.m. 94 Colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62070 Teléfono: (777) 3140928 y 3124581 Ext. 108 Correo electrónico: jg.cuata@mor.conalep.edu.mx

Plantel Jiutepec Calera Chica Domicilio: Exuberancia S/N, Colonia Esmeralda, Calera Chica, Jiutepec, Morelos, C.P. 62556 Teléfono: (777) 2438666 Correo electrónico: rocio.ayala@mor.conalep.edu.mx

Plantel Temixco Domicilio: Avenida Conalep No. 28 Col. Azteca, Temixco, Morelos. C.P. 62588. Teléfono: (777) 3251860 Correo electrónico: mnavarro.adm@mor.conalep.edu.mx

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Plantel Tepoztlán Domicilio: Carretera Tepoztlán Yautepec K.m. 7.5 Col. Texio (Frente a las Minas de Tezontle) Tepoztlán Morelos, C.P. 62520 Teléfono: (739) 39 54647 Y 3954653 Ext. 2 Correo electrónico: mangel.rivera@mor.conalep.edu.mx

Unidad Administrativa: Jefatura de Proyecto de Capacitación, Promoción y Vinculación del Plantel Cuautla Servidor Público Responsable: Jefe de Proyecto de Capacitación, Promoción y Vinculación del Plantel Cuautla

Unidad Administrativa: Jefatura de Proyecto de Capacitación, Promoción y Vinculación del Plantel Cuernavaca Servidor Público Responsable: Jefe de Proyecto de Capacitación, Promoción y Vinculación del Plantel Cuernavaca

Unidad Administrativa: Jefatura de Proyecto de Capacitación, Promoción y Vinculación del Plantel Jiutepec Calera Chica Servidor Público Responsable: Jefe de Proyecto de Capacitación, Promoción y Vinculación del Plantel Jiutepec Calera Chica

Unidad Administrativa: Jefatura de Proyecto de Promoción y Vinculación del Plantel Temixco. Servidor Público Responsable: Jefe de Proyecto de Promoción y Vinculación del Plantel Temixco.

Unidad Administrativa: Jefatura de Proyecto de Capacitación, Promoción y Vinculación del Plantel Tepoztlán Servidor Público Responsable: Jefe de Proyecto de Capacitación, Promoción y Vinculación del Plantel Tepoztlán

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

No existen otras sedes

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

Los alumnos que hayan concluido sus prácticas o servicio social, así como aquellos egresados que después de año y medio de haber egresado no han concluido, sus trámites de liberación de prácticas y/o servicio social

Medio de presentación del trámite o servicio.

Solicitud por escrito en formato libre

Horario de Atención a la ciudadanía

Planteles Cuautla, Cuernavaca, Jiutepec y Temixco: De lunes a viernes de las 08:00 a las 18:00 horas, excepto días inhábiles según el calendario escolar. Plantel Tepoztlán: De lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, excepto días inhábiles según el calendario escolar

¿Plazo máximo de resolución?

45 días hábiles

Vigencia

3 años

Ante el silencio de la autoridad aplica.

Afirmativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Solicitud en formato libre	1		
2	Informes de Actividades realizadas	1		
3	Constancias de cumplimiento del tiempo u horas, emitidas por la empresa o institución, donde el egresado estuvo adscrito	1		

Costo y forma de determinar el monto:

\$250.00 Constancia de Liberación de Prácticas Profesionales
\$250.00 Constancia de Liberación de Servicio Social

Área de pago:

* Se genera la ficha de pago en la siguiente liga: <http://www.conalepmorelos.edu.mx/sistemas/spce/> Llevar el comprobante de pago al área de caja en cada Plantel

Observaciones Adicionales:

El costo está incluido en el Fondo de Titulación el cual tiene una vigencia de año y medio contado a partir de que el alumno egresa del Colegio, por lo cual únicamente los egresados con rezago, que después de año y medio, no hayan gestionado su liberación de prácticas y/o servicio social deberán efectuar el pago del mismo.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Que el egresado que cuente con informes y constancias de cumplimiento de haber concluido servicio social y/o prácticas profesionales

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículos 11, 112, 113, 114, 115, 117 y 118 Reglamento Escolar para alumnos del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, aprobado el 27 de septiembre de 2018 por la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y Acuerdo "04/HJD CONALEP MOR/2ª SES ORD/05-JUN-2019", de fecha 05 de junio de 2019, mediante el cual la Junta Directiva del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos aprueba la Tabla de Aportaciones Voluntarias y Cuotas por concepto de Trámites Administrativos destinadas a la Formación Profesional Técnica que imparte el Sistema Conalep para el Ciclo Escolar 2019-2020.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Comisario Público: Lic. Carlos Armando Villalba Flores Tel. 01(777) 318 03 43 ext. 117. Calle Plutarco Elías Calles No. 13, Colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62030 Correo electrónico: carlos.villalba@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.